



Expediente: 8168/23

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ GADESO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **21/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27249812353 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

9000000000 - GADESO S.R.L., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES Nº: 8168/23



H108012633540

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ GADESO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 8168/23.- Juzgado de Cobros y Apremios 1

San Miguel de Tucumán. I) Atento lo solicitado e informe bancario adjunto, procédase a transferír de la Cuenta N° 562209586416720 del BANCO MACRO SUC. TRIBUNALES a: a)Banco Macro, CBU: 2850602520095617998084, C.U.I.L: 27-24981235-3 a nombre de MARIA EUGENIA SAAB la suma de \$33.120.- a cuenta de honorarios menos el 8% -correspondiente a aportes previsionales a cargo del letrado - (\$36.000.- por honorarios menos \$2.880.- por 8%) b) Asimismo procédase a transferir N° 562209586416720 a la Cuenta Cte. N° 3-622-0010000-553-1 la Cuenta N°2850622330001000055312 del BANCO MACRO SUC. TRIBUNALES de titularidad de la Caja de Prevision y Seguridad social de Abogados y procuradores, la suma de \$6.480.- en concepto de 18% de aportes Ley (\$3.600.- por 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$2.880.- por 8% a cargo del letrado). A tal fín, ofíciese al BANCO MACRO S.A. -Suc. Tribunales- II)Atento a lo solicitado y constancias de autos, TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO, sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado GADESO S.R.L., CUIT Nº 30715835653, en el BANCO SANTANDER RIO S.A. sobre las cuentas que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de \$60.875.- y \$18.262,50 en concepto de saldo de honorarios y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. El presente oficio deberá ser informado en el término de 24 hrs. bajo apercibimiento del Art. 137 CPCC, Ley 9531.-. ESDV-8168/23 FDO. DRA. - JUEZ

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:

CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552